Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978 | Martes 30 de mayo | Número 122

ARCHIVO DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las D. Preparatorias 89-77, que por robo de uso se tramitan contra el penado José Luis Gutiérrez Millán, y otro, con domicilio en esta capital calle Eladio Perlado, 1; habiéndose acordado en resolución de esta fecha, sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el turismo Seat 800, LO-14.286, propiedad del penado y tasado pericialmente en veintidós mil pesetas, con las condiciones siguientes:

Que la diligencia de subasta se celebrará en este Juzgado el día diez de junio próximo y hora de las doce.

Que previamente a la subasta, los licitadores deberán consignar una cantidad igual al diez por ciento de tasación.

Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Luis Alonso Hernández, de 32 años de edad, casado, hijo de Luis y de María, delineante y con último domicilio conocido en Alcobendas, calle Sevilla, núm. 2, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 20-78, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 23 de mayo de 1978.— El Magistrado Juez (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 215/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1978. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra José Lozano Martín, de 28 años, que tuvo su domicilio en Manganeses de la Polvorosa (Zamora), residente en Suiza, Ginebra, Rue Du Temple 10/120, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Antonio Moral García, de 25 años, soltero, delineante, vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas, y perjudicado Ramón Moral García, de 27 años, soltero, Aparejador, vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas I. F. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado José Lozano Martín a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Ramón Moral García en la cantidad de sesenta y tres mil doscientas veintidós pesetas por los daños en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Licinio Vaquero. (Rubricado)».

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado José Lozano Martín, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a 18 de mayo de 1978. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 577/78 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por estafa a Renfe contra Lisardo Bedo Escudero, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1978. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez,

Juez de Distrito del número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo; en concepto de denunciado Lisardo Bedo Escudero, nacido en Carballeda (Orense), el 17 de junio de 1929, soltero, barrenista, hijo de Benjamín y Consuelo, domiciliado en Carballeda, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Lisardo Bedo Escudero de la falta de estafa que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe: Firmado, Licinio Vaquero. (Rubricado)».

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Lisardo Bedo Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a 19 de mayo de 1978. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 79 de 1978, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Antonia Molina López, que falleció en Aranda de Duero el día 30 de noviembre de 1977, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, habiendo fallecido con anterioridad sus padres Pablo Molina Muñoz y Umberta López Hervás; y siendo reclamada la herencia por su hermana de doble vínculo María Mercedes Molina López y sus sobrinos, hijos de su fallecido hermano Víctor Molina López, llamados Natividad, Pablo y Víctor Angel Molina Pascual.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de mayo de 1978. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

2549.—501,00

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 53 de 1978, a instancia de don Carlos Ortiz de Zárate Lahoya, mayor de edad, casado, taxista y vecino de esta ciudad, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra D. Agustín Guisasola Larrinaga, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de Amorebieta, D. Sabino Guisasola Zabala, mayor de edad, casado y vecino de Amorebieta y contra la Compañía de Seguros M. A. S., y habiendo fallecido el demandado D. Sabino Guisasola Zabala por el presente edicto se emplaza a los herederos o causahabientes del mismo, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible). 2550.—510,00

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra la sociedad «Calor y Frío Industrial, S. A.», con domicilio en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar, calle núm. 4, resultando que en dicho domicilio no se encuentra responsable alguno sobre los que efectuar legalmente las notificaciones, se ha procedido al embargo de los inmuebles propiedad de la entidad deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.345. Folio 91. Finca 175. Urbana: Parcela de terreno en término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta», «Rabagallos», «Mata la Virgen», «Las Arenas», «Charcán», «Serranillos», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Negrados», «Mara Lahorca», «Lentejera», «Carrera Honda», «Los Albergues» y «Las Franciscas o la Francisca». Ubicada en la manzana M de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal - Villímar, de 19.442 metros y 12 decímetros cuadrados de superficie, que linda al Norte, en línea 200,35 metros, con calle núm. 13 del plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villímar; al Sur, en línea quebrada de tres lados, la primera de 133,50 metros, linda con parcela adquirida por Controles Automáticos, quiebra al Norte en línea de 5,25 metros y continúa al Este en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquridos por la Empresa Talleres M. G.; al Este, en línea de 79,76 metros, con calle núm. 4 del plan de ordenación del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, y al Oeste, en línea de 85 metros, con terrenos destinados a la urbanización de la calle núm. 14 del plan de ordenación urbana del Polígono. Componiéndose de cinco naves denominadas con las letras A, B, C, D y F. Constituyendo, por lo tanto, un complejo industrial, teniendo la fachada norte de dicho complejo una distancia de 24,50 metros del eje de la calle núm. 13, a la que es paralela. La fachada este dista 32 metros del eje de la calle núm. 4 dirigida de sur a norte, a la que también es paralela, la facha sur dista 9 metros de la parcela a la calle núm. 4. La nave letra A es de 48,60 metros de longitud y 13,60 metros de luz. La nave letra B, está formada por cuatro naves de 12,15 metros de luz y 45 metros de longitud. En la esquina nordeste, la oficina o bloque C se introduce en cuatro metros en el interior de la nave. La nave C de 32 metros por 10,40 metros, está destinada a oficinas y servicios auxiliares. Nave letra D de

48,42 metros, con una altura de 5,175 metros. Este bloque está destinado a almacén. Nave E destinada a auxiliar para instalación de bombas y compresores. La superficie de las naves unidas es la siguiente: La nave A, 662,96 metros cuadrados; la nave B, 21,87 metros cuadrados; la nave C, 702 metros cuadrados; la nave D, 2.016 metros cuadrados, y la nave E, 60 metros cuadrados, en total, 5.625,96 metros cuadrados.

Tomo 2.597. Folio 10. Finca 8.878. Urbana: Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, s/n. de gobierno, por la que tiene su acceso, ubicado en su planta baja parte interior, sin acceso a calles. Linda al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 17,45 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha (mirando al edificio o Este), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta, e izquierda u Oeste, en igual línea, traseras de las casas de don Julio Vicario, en la calle de Nueva Apertura, normal a la de Vitoria, 3-35 del plano municipal. Ocupa una superficie de 178 metros cuadrados y se la asigna una cuota de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,50 por 100.

Tomo 2.597. Folio 39. Finca. 8.894. Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, sin número de gobierno, por la que tiene acceso. Ubicado en su planta baja, parte interior, sin acceso a la calle. Lindante al frente (orientación general de edificio o Sur), en línea 17,35 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha (mirando al edificio Este), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta, y por la izquierda u Oeste, en igual línea, otra casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,82 por 100.

Tomo 2.597. Folio 60. Finca 8.903. Urbana: Local comercial núm. 24 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso a calles. Lindante al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 6 metros, el local comercial de la misma planta número 25 del edificio; a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial núm. 23 del edificio; a la derecha o Este, en línea de 10,20 metros, terrenos del edificio del aire, e izquierda u Oeste, en igual línea, casa de la misma calle y de línea, casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 61,20 m. c. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble del 1,77 por 100.

Tomo 3.165. — Folio 76. — Finca 11.958. Urbana: Local comercial ubicado en las plantas bajas de las casas señaladas con el núm. 3 de la calle 3-35 del plano municipal núm. 34 de la parcelación de la casa en la calle de Nueva Apertura, paralela a la de Vitoria, Zona de Gamonal, hoy designada con el núm. 3-35, con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Linda al oeste, que es el frente, por donde tiene su entrada con calle de su situación; al este, terrenos de doña Florencia Valle; sur, con parcela agregada de la finca matriz y de la misma propietaria doña Florencia Valle; y por el norte o izquierda entrando, con local núm. 31 de la casa número 3 a la que pertenece la finca descrita. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 6,68 centésimas por 100.

Descubiertos: Impuesto de lujo, 4.º trimestre de 1977.

Débitos: Veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y cinco mil veinticinco pesetas (24.485.025), de principal, más cuatro millones ochocientas noventa y siete mil cinco pesetas (4.897.005), de recargos de apremio, más treinta y cinco mil (35.000), de gastos y costas presupuestadas en el procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a Calor y Frío Industrial, S. A., con el fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, advirtiéndose que la interposición de cualquiera de estos recursos, no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 22 de mayo de 1978. — El Recaudador, (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Debidamente autorizada esta Entidad Local Menor por el Servicio Provincial de ICONA, y previos los trámites reglamentarios, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, la subasta pública extraordinaria de aprovechamiento de 230 hayas (201 maderables y 29 leñosas), sitas en el monte número 32 del Catálogo, titulado «Montesuso», de estos propios, con un volumen de 154 m. c. de madera y 27 m. c. de leña; en la tasación inicial de doscientas sesenta y siete mil doscientas (267.200) y precio índice del 25 % sobre el de tasación.

Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el expediente se encuentran expues-

tos al público en la Secretaría, por período de ocho días, de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al undécimo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones y tipos.

Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos los días hábiles y hasta treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta, los cuales irán acompañados de justificante acreditativo de haber depositado en Arcas Municipales el 5 % de la tasación como garantía provisional, siendo la definitiva el 5 % del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Puras de Villafranca, 11 de mayo de 1978. — El Alcalde Pedáneo, Lucas González.

2553.—837,00

Junta Administrativa de Celadilla Sotobrín

Asociación de Titulares de fincas rústicas para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número BU-10.116, del término municipal de Celadilla Sotobrín

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Asociación, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto de subasta: Adjudicación del coto privado de caza BU-10.116 de este término de Celadilla Sotobrín.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de 220.000 pesetas anuales o campaña cinegética.

Duración del arriendo: Seis años en coincidencia con seis campañas cinegéticas, dando comienzo el presente año y terminando con la temporada de 1983-1984.

Garantía provisional: Será el tres por ciento del precio de licitación que habrá de presentarse o depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: Consistirá en el seis por ciento del importe total de la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y termina a las veinte horas del último día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que finalice el plazo concedido para la presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Junta Vecinal.

A las proposiciones se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Subasta: Esta tendrá lugar a las trece horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones y hora.

Pagos a cargo del rematante: Los enumerados en el pliego de condiciones, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del R. de C. de las C. Locales.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., provisto del D. N. I. núm. ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que sirve de base al arriendo del aprovechamiento de la caza del coto privado BU- número 10.116, del término de Celadilla Sotobrín, así como del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., correspondiente al día ....., por el que se subasta el arriendo anteriormente indicado, las acepta todas y cada una de las condiciones y se compromete a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por cada anualidad y comprometiéndome al pago de las mismas.

(Firma del proponente).

Celadilla Sotobrín, 13 de mayo de 1978.—El Presidente, Julio Riocerezo Robles. 2554.—1.467,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 16.073-5, de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 592-8, de Quintanar de la Sierra.

Libreta escolar núm. 8.034-4, de Miranda de Ebro.

Libreta escolar núm. 8.035-7, de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 2.904-8, de Lerma.

Libreta ordinaria núm. 35.129-0, de la Oficina Central.

Libreta de plazo fijo núm. 33.461-5, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 329-3, de Pradoluengo.

Libreta ordinaria núm. 95.766-8, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 100.849-3, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 508-4, de Peñaranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 3.620, de Espinosa de los Monteros.

Libreta a plazo fijo núm. 5.873-8, de Medina de Pomar.

Libreta ordinaria núm. 834-5, de Gregorio Cuesta Pérez.

Resguardo de valores «Bankunión», de Marcos Salinas Eguiluz.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

2528.—1.125,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado por extravío, duplicado de la libreta núm. 211-002-031.414, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2491.—108,00

Extravío libreta núm. 1.024, de la Oficina de Burgos.

Extravío libreta núm. 1.244, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Extravío libreta núm. 2.773, de la Oficina de Madrid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2492.—225,00